



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

RCS-SE-12-04-2019

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;
- Que**, el artículo 355 de la Carta Magna, prescribe: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la constitución. (...)”;
- Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Ámbito.- Esta Ley regula el sistema de educación superior en el país, a los organismos e instituciones que lo integran: determina derechos, deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, y establece las respectivas sanciones por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución y la presente Ley”;
- Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 5 literal i) establece que “Son derechos de las y los estudiantes, obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que les garanticen igualdad de oportunidades en el proceso de la educación superior. (...)”;
- Que**, el artículo 6 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que “Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, c) (...) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo. (...)”.



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag.2. RCS-SE-12-04-2019

- Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 12 determina que, “El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”
- Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c) y e) establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: a) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y, e) La libertad para gestionar sus procesos internos.”;
- Que**, el artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “Principio de Calidad.- El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.”;
- Que**, el artículo 145 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Principio de autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento.- El principio de autodeterminación consiste en la generación de condiciones de independencia para la enseñan/a. generación y divulgación de conocimientos en el marco del diálogo de saberes, la universalidad del pensamiento, y los avances científico-tecnológicos locales y globales.”;
- Que**, el artículo 80 inciso final de la Ley Orgánica de Servicio Público, manifiesta: “La servidora o servidor calificado como excelente, muy bueno o satisfactorio, será considerado para los ascensos, promociones o reconocimientos, priorizando al mejor calificado en la evaluación del desempeño. Estas calificaciones constituirán antecedente para la concesión de estímulos que establece la ley y sugerir recomendaciones relacionadas con el mejoramiento y desarrollo de los recursos humanos. P



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag.3. RCS-SE-12-04-2019

- Que**, el artículo 222 literal a) del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala “La o el servidor público que obtenga la calificación de excelente, muy bueno o satisfactorio, será considerado para la aplicación de políticas de promoción, reconocimiento, ascensos dentro de la carrera del servicio público y estímulos que contempla la LOSEP, este Reglamento General y la Norma que para el efecto se expida.
- Que**, el artículo 56 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, dispone “Escalafón,- El sistema de escalafón promueve la excelencia académica mediante el reconocimiento y estímulo de los méritos del personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas y particulares, fijando las categorías, niveles y grados escalafonarios de la carrera académica.;
- Que**, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 27 del Estatuto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, está entre las atribuciones y obligaciones del rector o rectora, a) Otorgar estímulos de carácter no económicos a miembros del personal académico y estudiantes de la Universidad, cuando el caso lo amerite, de conformidad a la normativa respectiva (...).
- Que**, el artículo 5 del Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimientos y Distinciones de la UPSE, establece: “De la Aprobación Definitiva.- En los términos señalados en los artículos precedentes, el Rector, luego del proceso de selección, remitirá la propuesta de Reconocimientos y Distinciones al Consejo Superior Universitario, órgano colegiado que dictaminará a través de una resolución, la idoneidad de los candidatos y conferirá las mismas, de ser el caso”.
- Que**, en la sesión extraordinaria N° 12 realizada el 10 de julio de 2019, el Consejo Superior Universitario analizó y conoció el memorando No. 145-R-2019, relacionado con la Propuesta de Reconocimientos y distinciones a Ciudadanos y entidades Externas, Docentes, Estudiantes, Trabajadores y Servidores en la sesión solemne del XXI aniversario de la UPSE.
- Que**, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, está entre las funciones del Consejo Superior Universitario, a) ejercer el gobierno de la Universidad, a través del Rector/a, respetando y haciendo respetar la Constitución del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General y la normativa contenida en el presente Estatuto, así como en las normas e instructivos de la institución; (...)” y;



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag.4. RCS-SE-12-04-2019

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Conocer y aprobar el memorando No. 145-R-2019 suscrito por la Dra. Margarita Lamas González, PhD, relacionado con la Propuesta del Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimiento y Distinciones de la UPSE, y conocimiento, análisis y resolución de la Propuesta de Reconocimientos y distinciones a Ciudadanos y entidades Externas, Docentes, Estudiantes, Trabajadores y Servidores en la sesión solemne del XXI aniversario de la UPSE.

SEGUNDO: Reformar el Art. 2, literal j) y Art. 3 Literales a); b); c); y, d), del Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimiento y Distinciones de la UPSE, debiendo establecer la posibilidad de condecorar a uno o más candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento antes descrito.

TERCERO: Otorgar los siguientes Reconocimientos y distinciones a Ciudadanos y entidades Externas, Docentes, Estudiantes, Trabajadores y Servidores en la UPSE, por conmemorar el XXI aniversario de la UPSE, según el siguiente detalle:

✍



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag.5. RCS-SE-12-04-2019

NÓMINA PARA RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES A DOCENTES, ESTUDIANTES, TRABAJADORES Y CIUDADANOS EN SESIÓN SOLEMNE POR EL VIGÉSIMO ANIVERSARIO

RECONOCIMIENTO	PROCESO SELECCIÓN	DOCUMENTO	CANDIDATO	FUNCIONES -TRAYECTORIA/FACULTADES/CARRERAS
1 CONDECORACIÓN 22 DE JULIO	RECTORA	Resolución de Comisiones Especiales	1 Dr. Gabriel Galarza López	PRESIDENTE CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
2 MEDALLA VENUS DE VALDIVIA	RECTORA, DOS DECANOS DESIGNADOS POR RECTOR		2 Ph.D. Jimmy Candell Soto	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA ASAMBLEA NACIONAL
			3 Ph.D. Mónica Peñaherrera León	Consejera Académica del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
			4 Ph.D. Fabricio Guevara Viejo	Rector Universidad Estatal de Milagro
			5 José Daniel Villao Villao	Prefecto de la Provincia de Santa Elena
3 MEDALLA LA LIBERTAD	RECTORA, DOS DECANOS DESIGNADOS POR RECTOR		6 Ing. Datzania Villao Burgos, MSc.	Gobernadora de la Provincia de Santa Elena
			7 Ing. Otto Vera Palacios	Alcalde del Cantón Santa Elena
			8 Ing. Víctor Valdivieso Córdova	Alcalde del Cantón La Libertad
			9 Daniel Cisneros Soria	Alcalde del Cantón Salinas
			10 Arq. Dany Mite	Alcalde del Cantón Playas
4 MEDALLA SPONDYLLUS A LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	RECTORA, DIRECTORA RELACIONES EXTERNAS Y PROCURADOR	10 Empresa Aquafit S.A.	Cooperación Institucional	



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag. 6. RCS-SE-12-04-2019

NÓMINA PARA RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES A DOCENTES, ESTUDIANTES, TRABAJADORES Y CIUDADANOS EN SESIÓN SOLEMNE POR EL VIGÉSIMO ANIVERSARIO

RECONOCIMIENTO	PROCESO SELECCIÓN	DOCUMENTO		CANDIDATO	FUNCIONES -TRAYECTORIA/FACULTADES/CARRERAS
5 DIPLOMA UPSE AL MÉRITO DOCENTE	CONSEJOS ACADÉMICOS	137-DFCA-2019	11	Ing. Miguel Ángel Lema Carrera, M.Sc.	CIENCIAS AGRARIAS
		109-MEFR-DCA-2019	12	Lic. Arnaldo Efrén Mendoza Tarabó, M.Sc.	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
		UPSE-FCEI-2019-194-OF	13	Ed. Parv. María Fernanda Reyes Santacruz	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
		UPSE-FCEI-2019-194-OF	14	Dra. María Dolores Suárez Villao	CIENCIAS SOCIALES
		DFCI-152-2019	15	Ing. Jonny Raúl Villao Borbor, M.Sc.	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
		UPSE-FCM-RCA-013-01-2019	16	Blgo. Carlos Andrade Ruiz, M.Sc.	CIENCIAS DEL MAR
		UPSE-FST-2019-234-OF	17	Ing. Marjorie Alexandra Coronel Suárez	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES
6 DIPLOMA UPSE AL MÉRITO LABORAL	TALENTO HUMANO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PROCURADURÍA	UATH-2019-0626	18	Ing. Carlos Alberto Bacilio Gonzabay	RÉGIMEN LOSEP
			19	Johnny Alberto Lainez Lavayen	RÉGIMEN CÓDIGO DE TRABAJO



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag. 7. RCS-SE-12-04-2019

NÓMINA PARA RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES A DOCENTES, ESTUDIANTES, TRABAJADORES Y CIUDADANOS EN SESIÓN SOLEMNE POR EL VIGÉSIMO ANIVERSARIO

RECONOCIMIENTO	PROCESO SELECCIÓN	DOCUMENTO	CANDIDATO	FUNCIONES -TRAYECTORIA/FACULTADES/CARRERAS
7 DIPLOMA UPSE AL MÉRITO DE INVESTIGACIÓN DOCENTE	DIRECTORIO INCYT	151-INCYT-2019	20 Ph.D. Idalberto Macías Socarrás	ARÉA RECURSOS NATURALES Y DE INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN
			21 Ph.D. Kervin Chunga Morán	ARÉA RECURSOS NATURALES Y DE INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN
			22 Ph.D. Teresa Gaspar Dos Santos	ARÉA RECURSOS NATURALES Y DE INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN
			23 M.Sc. Verónica Benavides Benítez	ÁREA SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL, DERECHO Y EDUCACIÓN
			24 M.Sc. Yanetsy Díaz Amador	ÁREA SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL, DERECHO Y EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag.8. RCS-SE-12-04-2019

NÓMINA PARA RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES A DOCENTES, ESTUDIANTES, TRABAJADORES Y CIUDADANOS EN SESIÓN SOLEMNE POR EL VIGÉSIMO ANIVERSARIO

RECONOCIMIENTO	PROCESO SELECCIÓN	DOCUMENTO	CANDIDATO	FUNCIONES -TRAYECTORIA/FACULTADES/CARRERAS
8 DIPLOMA UPSE AL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO	CONSEJOS ACADÉMICOS	109-MEFR-DCA-2019	25 Gómez Reyes Angie Noemí	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
			26 Rosales Borbor Eleana Lilibeth	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
			27 Escalante Balón Stefanía Lourdes	GESTIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
		137-DFCA-2019	28 Sierra Franco Mario Benjamín	AGROPECUARIA
		UPSE-FCM-RCA-013-02-2019	29 Delgado Borbor Tatiana Margarita	BIOLOGÍA MARINA
			30 Saltos Coello Francesco	BIOLOGÍA
		DCSS-UPSE-2019	31 Caiche Vera María Belén	COMUNICACIÓN
			32 Malavé Orrala Brígida Nathaly	GESTIÓN SOCIAL Y DESARROLLO
			33 Lino Navarrete Nathaly Carolina	DERECHO
			34 Pilay José Diana Morelia	ENFERMERÍA
		UPSE-FCEI-2019-194-OF	35 Bazán Villegas Marjorie Lisbeth	EDUCACIÓN BÁSICA
			36 Figueroa Merchán Denisse Isabel	EDUCACIÓN PARVULARIA
			37 Bailón Chávez Rosa Magdalena 98,00	EDUCACIÓN INICIAL
			38 Ortega Moreira María José 98,00	EDUCACIÓN INICIAL
			39 Mosquera Zapata María Elizabeth	PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS
UPSE-FST-2019-234-OF	40 Mendoza González Carlos Jefferson	INFORMÁTICA		
	41 Panchana González Washington Virgilio	ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES		
	42 Benalcázar Lara Anthony Joel	ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN		
DFCI-152-2019	43 Mazzini Tutiven Paulo Marcelo	INGENIERÍA CIVIL		
	44 Ramos Tomalá Hamilton Adrián	INGENIERÍA INDUSTRIAL		
	45 Morales Villarroel Evelyn Andrea	INGENIERÍA EN PETRÓLEO		

Dirección Campus: Vía La Libertad – Santa Elena. Teléfono Conmutador: (593) (04) 2781-732

Rectorado Telefax: 2780019. E-mail: rectorado@upse.edu.ec

La Libertad – Ecuador



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag.9. RCS-SE-12-04-2019

NÓMINA PARA RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES A DOCENTES, ESTUDIANTES, TRABAJADORES Y CIUDADANOS EN SESIÓN SOLEMNE POR EL VIGÉSIMO ANIVERSARIO

RECONOCIMIENTO	PROCESO SELECCIÓN	DOCUMENTO		CANDIDATO	FUNCIONES -TRAYECTORIA/FACULTADES/CARRERAS
9	DECANOS	142-DFCA-2019	46	Cabrera Mayorga Isabel Stefany	CIENCIAS AGRARIAS
		109-MERF-DCA-2019	47	Villón Pico Susana Margarita	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
			48	NO PRESENTAN CANDIDATO	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
			49	NO PRESENTAN CANDIDATO	CIENCIAS SOCIALES
		DFCI-153-2019 GRUPO CANOA	50	Panchana Zambrano Ivette Soledad	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
			51	Alejandro De La A Andy Christopher	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
			52	Bedón Díaz Lizza Estefanía	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
			53	Cevallos Macías Ariel Ernesto	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
			54	Del Pezo Montenegro Geovanny Daniel	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
			55	Domínguez Limones Oswaldo Alexander	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
			56	Flores Constante Jaime David	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
			57	García García Alexander Patricio	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
			58	Gómez Del Pezo Rogelio Santiago	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
			59	Malavé Villao Mauricio Alfredo	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
			60	Mora Figueroa Jairo Alexis	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
			61	Palma Panchana Stalyn Fernando	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
			62	Pezo Zambrano José Leonel	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
			63	Rodríguez Columba Edwin Santiago	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
64	Yagual Martínez Joselyn Estefanía	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA			
DFCI-153-2019 Ing. Petróleo	65	Valle Pico Michelle Alejandra	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA		
FCM-RCA-013-03-2019	66	Tomalá Tomalá Danny Fabian	CIENCIAS DEL MAR		
UPSE-FST-2019-235-OF	67	Mendoza González Carlos Jefferson	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES		



**UNIVERSIDAD ESTATAL
"PENÍNSULA DE SANTA ELENA"**

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag.10. RCS-SE-12-04-2019

CUARTO: Otorgar un reconocimiento Postmortem al Mérito Docente, que será entregado a un familiar del Dr. Oswaldo Usca Cabrera, ex docente de la UPSE, por conmemorarse el XXI aniversario de la UPSE,

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo Superior Universitario.

SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los Docentes, Estudiantes, Trabajadores, Servidores de la UPSE y ciudadanos de la Comunidad que han sido considerados en la presente resolución.

TERCERO: Disponer al Departamento de Comunicaciones, el uso de los medios de comunicación interna, a fin de que la comunidad universitaria y comunidad en general, conozcan de las distinciones y reconocimientos a otorgarse, a fin de que se brinden los honores que correspondan a los seleccionados.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en La Libertad, a los diez (10) días del mes de julio del 2019


Dra. Margarita Lamas González, PhD.
RECTORA



CERTIFICO: Que la presente Resolución fue aprobada en la sesión extraordinaria número 12 del Consejo Superior Universitario, celebrada el diez (10) de julio del año dos mil diecinueve.


Abg. Víctor Coronel Ortiz, MSc
SECRETARIO GENERAL (E)

